

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 13-2022/CDLO

Los Olivos, 16 de junio de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El correo electrónico remitido por la Regidora Karla Cynthia Castañeda Rodríguez peticionando licencia sin goce de haber, Informe N° 115-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1129-2022 de Gerencia Municipal, Informe N° 137-2022-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 009-2022-MDLO/CPAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 9°, numeral 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 9°, numeral 9.26, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y los regidores, no pudiendo concederse simultáneamente a un número mayor de 40% de los regidores;

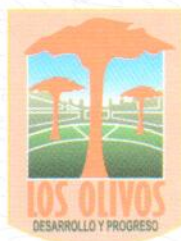
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 487-CDLO, precisa en su artículo 4° literal g) que corresponde a los regidores, entre otros, el derecho de solicitar licencia por enfermedad o causas de índole personal. Asimismo, el artículo 43°to precisa que la licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito dirigida a la Secretaria General, expresando de manera fundamental la causa justificante;

Que, del Informe N° 115-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se verifica que la solicitante formula su petición de licencia con suficiente antelación respecto de la fecha de inicio prevista y cumple con expresar la causa justificante de su petición, en concreto, su decisión de participar en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022 convocadas mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM publicado el 04 de enero del 2022;

Que, del pronunciamiento jurídico fluye que la solicitud cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Los





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 13-2022/CDLO

Olivos, en consecuencia, opina que su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos de participar en las próximas ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022 a la regidora de la Municipalidad Distrital de Los Olivos Srta. **KARLA CYNTHIA CASTAÑEDA RODRIGUEZ** por un periodo de 30 días calendario, eficaz desde el 02 de setiembre de 2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SECRETARÍA GENERAL su notificación y ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23650
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE